



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 409-FA-UNAP-2018

Iquitos, 28 de agosto del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 022-2013-OGAA-UNAP de fecha 22 de enero del 2013, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAP; informando procedimiento a seguir sobre las Prácticas Profesionales realizadas por los estudiantes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 309-EFPIGA-FA-UNAP-2018, el Ing. Jorge Enrique Bardales Manrique, Dr., Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Gestión Ambiental, remite los Informes de la **Práctica Pre Profesional Nivel III** de los estudiantes de la **Escuela de Gestión Ambiental: CRISTIAN SALOMÓN FLORES CASTRO, CESAR CHINO DIAZ**, por lo que solicita el reconocimiento mediante Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Sesión de Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la Práctica Pre-Profesional Nivel III, de los estudiantes de la **Escuela de Gestión Ambiental**, como se detalla a continuación:

PRACTICA PRE PROFESIONAL Nivel III

NOMBRES Y APELLIDOS

CRISTIAN SALOMON FLORES CASTRO
CESAR CHINO DIAZ

C.U. Nº

2136047
2136002

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos, ingresar en el Sistema de Gestión Académica, la práctica realizada por los estudiantes de la Escuela de Gestión Ambiental.

Regístrate, comuníquese y archívese

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Dist.: DIGRAA, ORSA, DEFPIGA, legajo, archivo.